

Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARÍA DE LA RIGADA

Redactor-Jefe: Cayetano Ortiz

La segunda conferencia pedagógica

(Conclusión)

En este punto la tarea sería enorme; por lo general en los pueblos no hay bibliotecas, no sólo escolares, sino de ninguna clase; si acaso suele haber unos cuantos libros ó viejos, ó si modernos, de aquellos que ningún perjuicio causaría á la humanidad con quemarlos el cura amigo de D. Quijote; hay, pues, para los libros, una indiferencia rayana en el desprecio. Es necesaria la inmediata creacion de bibliotecas escolares, porque el niño inconscientemente es el agente que nos valdrá para combatir el desamor al libro. El primer incentivo que el niño debe encontrar en la biblioteca escolar son los periódicos y revistas que empieza á hojear por curiosidad, primero los de grabados, luego lo demás, le entran ganas de llevárselos á su casa para allí enseñarlos y se los pide al maestro, el cual, naturalmente, se los concede, y aquí tenemos implantada la biblioteca circulante por obra y gracia de la curiosidad infantil. Claro es que los libros ó revistas llevados á

casa son saboreados por la familia en pleno, que, hallando en primer término en ellos conocimientos útiles, ya de agricultura, industria, obras de más ó menos inmediata ó lejana aplicación, acaba por ser atraída por las verdades científicas ó por las bellezas literarias. Claro es que, por lo dicho anteriormente, sería conveniente que el maestro estuviera suscrito por lo menos á una revista ilustrada y á una agrícola. Difícil es, como hemos dicho, la creación de las bibliotecas escolares, aun cuando ya oficialmente por Real decreto de 30 de Abril de 1909 se organizaban las bibliotecas populares y circulantes; pero para obviar ésto, se pondría á imitación de la *Union de la Jennesse lorraine*, en Francia, constituir una mutualidad entre los maestros de un partido judicial ó de una provincia, cuyos fondos fueran destinados á la formación de bibliotecas circulantes de las que se aprovecharían todos los maestros de esa circunscripción. En efecto, cada escuela pudiera tener una caja escolar que pudiera contener de 25 á 50 libros sabiamente elegidos; á la terminación de la lectura de esos volúmenes por el pueblo, merced á la circula-

ción que el maestro estableciera de ellos, la caja sería devuelta y enviada con otra nueva colección de libros á su punto de destino. De esta manera no habría necesidad de tener una biblioteca en cada escuela, lo que exige muchísimos gastos y además haría más entretenida la vida rural, desapareciendo su monotonía que Emilio Vanderfelde señala como una de las causas secundarias del éxodo rural.

La Biblioteca municipal es cosa que ha de nacer al lado del Archivo municipal y una vez esté creada la función, cuando los ciudadanos estén convencidos de su necesidad. Claro que esto se refiere más á los Municipios reducidos donde en una buena parte es posible el gobierno de las democracias; no es preciso en los grandes, en donde la organización social y el número hace pasar por bueno el gobierno de una minoría inteligente seleccionada. En la aldea, el maestro, que ha de ser el apostol, debe interesar á los padres si no para el bien de ellos, para el de sus hijos. Pero valdrá más continuar, presumo, en la inercia que no crear simulacros de biblioteca, por justificar sueldos de bibliotecario. La Biblioteca debería estar abierta al público las horas de descanso del labrador aunque más bien debería ser, como hemos dicho, circulante sobre todo viendo por experiencia el inmenso beneficio que nos prestan en Madrid dos bibliotecas circulantes á quienes los estudiantes debemos eterno agradecimiento: la Biblioteca del Museo Pedagógico Nacional y la del Instituto de Reformas sociales, que prestan sus libros mediante la garantía que creen conveniente.

He de apuntar la opinión recientemente publicada en el famoso Glosario, espiritual desayuno de los hombres de espíritu en Es-

paña, que firma Aenins Eugenio d'Ors. Es una glosa dedicada precisamente á una Biblioteca popular en el Municipio de Pons, en Lérida. Me limitaré á traducir:

«La Biblioteca popular hay que hacerla con una bella humildad—que es una dignidad—. Pero á la generosidad de un intento acompaña la complejidad de un problema. Para muchas cosas de que nos dolemos, las Bibliotecas populares pueden constituir sin duda una solución, pero esta solución, lleva consigo á su vez—como todas—cuestiones nuevas. Cuando recientemente el Glosador tuvo ocasión de visitar, con cierta oportunidad, en Holanda, instalaciones de este género—algunas perfectas—llevadas á cabo por pequeñas ciudades se hizo cargo de lo importante, de lo imprevisto, á la vez de las dificultades técnicas que suscitan».

«Un ejemplo es lo que sucede con los donativos voluntarios. En una gran biblioteca todo puede servir algún día. Pero una pequeña biblioteca popular no tiene una función múltiple ó indeterminada; tiene una función concreta, peculiar. Ha de ser, por previa definición educativa; y lo será tanto por lo que contiene, como por lo que no contiene. El establecer su catálogo es ya un acto pedagógico. En principio nada ha de contenerse en ella que no esté consciente y voluntariamente escogido. La divisa de una Biblioteca popular ha de ser esta: «guerra al donativo espontáneo». He aquí pues uno de los problemas que plantea una iniciativa que parece tan simple».

La fiesta de la lectura sería creo, de lo más eficaz como incentivo para mantener y aumentar en los alumnos la afición á la lectura, palanca la más poderosa del progreso intelectual, En este respecto es de manifestar

que en Barcelona se verifican ya anualmente patrocinadas por una entidad particular, fiestas escolares de tal índole. Existen premios para los niños que se presenten al concurso de lectura, en el que se tienen en cuenta todos los preceptos de tal arte. Y esto ved que es posible extenderlo y darle un carácter más amplio. Cabe multiplicar la fiesta ó concurso de lecturas en ciudades y pueblos, premiando á la forma, al bello modo de leer en alumnos de diversas edades convocados á concurso y también, principalmente, para los alumnos salidos de la escuela, concursos en que se premiara el aprovechamiento en la lectura, probado mediante notas tomadas en ella, acompañada de unos resúmenes, crítica y consideraciones personales que la obra hubiera sugerido. Claro está que el maestro ha de ser siempre el alma de estas obras que contribuirán á realzar la misión de la escuela á los ojos de la colectividad.

Todo lo planeado, con tiempo, con medio favorable es posible, ha de ser y será, siempre que exista un poco de vocación y un poco de amor, este amor en definitiva, preciso para que acrezca el fermento de la educación que traen los libros.

Y para terminar acabaré recordandoos la frase de Newton: «Hay verdades científicas que son las obras maestras de la paciencia».

MANUEL GALÉS.—PABLO CORTÉS.

LA ESCUELA RURAL MADRILEÑA

Los grandes centros de población, á cambio de ventajas económicas para sus moradores, tienen inmensas con-

trariedades en el aspecto higiénico sobre todo en las clases media é inferior. Junto con las mayores facilidades para el trabajo, al lado de comodidades traídas por la mejor instalación de servicios públicos, hay dificultades originadas por la carestía de las viviendas, la pequeñez é inhabitabilidad de las mismas, la alimentación viciada ó insuficiente. Esas angustias del vivir estrecho, ejercen su fatal influencia sobre todos los individuos de la familia; habitaciones inverosímiles por su pequeñez, alojan excesivo número de inquilinos que, mutuamente, se roban el aire necesario para respirar, aglomeración que sumada á la privación de los elementos más precisos de higiene, es fuente permanente de donde salen y se mantienen cuantas epidemias afligen constantemente á la infancia: sarampión, escarlatina y difteria, plagas sufridas por los niños madrileños; es predisposición para la tuberculosis, plaga para niños y mayores que sin cesar diezma la población. Y estas perniciosas influencias son más marcadas en la infancia, el adulto terminó su desarrollo, quizá en un medio rural y sus resistencias son mayores, pero el niño que desde el comienzo de su vida sufre la acción destructora del medio no se desarrolla con normalidad, su alimentación insuficiente ó adulterada, su vida que carece de las beneficiosas influencias del

aire abundante y sano, de los efectos saludables de los rayos solares, son motivos más que sobrados para producir esos crecimientos insuficientes en peso, talla, niños atrasados físicamente que en gran número hallamos en las escuelas y que más tarde al ser reconocidos como hombres útiles ó nó para la patria, serán los que demuestren con su miserable desarrollo cómo degenera la raza, cómo el vigor físico es la excepción. Entonces el mal no tiene remedio; creció poco y mal el niño, de aquel pequeño raquíptico surgió un adolescente desmedrado, un inútil para la vida activa del soldado. Gran utilidad que quizá juzgue erróneamente beneficiosa, pues si le libra de los peligros de la vida militar, son más continuos por los que pasa el débil físicamente. Todas cuantas enfermedades haya á su alrededor le harán víctima, y si en las que en la infancia se sufren no acaban con él, será un tuberculoso á morir joven, después de una época larga de molestias y dolores.

Apena el ánimo de los que por devoción dedicamos parte de nuestros afanes al conocimiento y mejora del escolar ver cómo desfilan ante nuestra vista infinidad de niños, en ese período en que se decide su porvenir físico y su porvenir intelectual, débiles encanijados con su pequeño esqueleto fácilmente apreciable, pues

los músculos no son robustos y el tejido celular escasea, como cansado de una vida que les costase trabajo sobrellevar. En las escuelas nacionales de Madrid hay un tanto por ciento muy elevado de escolares en condiciones de inferioridad física que si por el pronto no los convierte en enfermos, los mantiene en constante peligro de padecer, peligro que con el tiempo se realiza. Raquíuticos, con infartos glanglionares, anémicos, hipertróficos de amígdalas, escrofulosos, toda la serie de presuntos tuberculosos abundan en las escuelas nacionales y están pidiendo remedio á sus males, hoy relativamente fácil de conseguir, imposible, después, cuando el niño ha evolucionado á adulto y terminó su crecimiento. Si siempre fué tarea más hacendera evitar que curar, confirmase una vez más este hecho cuando de niños predispuestos se trata, verdadero punto de apoyo de la lucha antituberculosa es atender al que crece en medio hostil á su salud. ¿No es más sencillo atender al vivero de donde saldrán más tarde los árboles, procurando á estos un perfecto desarrollo, que empeñarse en una lucha estéril queriendo conservar el árbol enfermo, lucha estéril porque su fin está señalado?

El remedio no está en los llamados reconstituyentes de los que tanto se abusa: la infancia débil que sufre las desastrosas influencias del medio con-

sigue su alivio al mejorar ese medio.

Las escuelas al aire libre, las colonias escolares, son bastante conocidas para que repitamos sus excelencias. Nuestra finalidad en estas líneas es otra; es pedir la instalación que fuese como una colonia permanente ó como una escuela al aire libre, pero situada en población de condiciones atmosféricas excelente. Cerca de Madrid hay localidades de excelentes condiciones terapéuticas para aliviar á los escolares débiles físicamente. Léase al Doctor Hernández Ruíz: «Por todos es sabido que la tuberculosis es frecuentísima en los niños, sobre todo en los mayores de un año, y que en estos suele estar en estado latente, localizada en algún ganglio, en algún tejido etc., y que por diversas causas entre las que se encuentran haber padecido recientemente el sarampión, la coqueluche ó la gripe, enfermedades que obran como excitante que activan esos focos que, como dormidos, existen y estalla la tuberculosis meningea ó general, pulmonar ó intestinal». Pues bien, estos datos latentes de la tuberculosis del niño, que no se manifiestan por ningún síntoma, se curan y desaparecen por la permanencia durante el verano en la Sierra de Guadarrama. Estos niños se tonifican, se vigoriza su organismo, y defensas orgánicas activadas destruyen esos focos latentes animándose por completo, ade-

más se logra hacer el terreno refractario para que se implante en él la semilla tuberculosa.

Aprovechando la utilidad de ese sanatorio natural, debía utilizarse en una localidad de la vecina Sierra una escuela, donde la vida escolar se realizara la mayor parte del tiempo al aire libre y cuyos alumnos serian elegidos cuidadosamente entre los habituales concurrentes á las escuelas madrileñas atendiendo, no solo á la debilidad del niño, sino también á las sociales; exigüidad del jornal paterno, familia numerosa, etc. Estos niños permanecerian en la escuela rural serrana durante el tiempo variable, desde luego varios meses, sujetos á la vigilancia médica, y á una vida especial donde se diese doble ración de aire, doble ración de alimento, media ración de trabajo escolar.

La dificultad mayor para el establecimiento de esta escuela-sanatorio estriba en hallar local apropiado en localidad con fáciles vías de comunicación; la frecuente renovación en los escolares exige facilidades en su traslado, y su número precisa de local bastante grande, pues en él han de existir clases para los días lluviosos, en los que la vida al aire libre no convenga, comedores y dormitorios para los niños y personal de las escuelas. Por hoy, parécenos sitio C. S. doceno del Escorial, suma á la facilidad del

viaje, su proximidad á Madrid, y el existir un local de propiedad del Estado, que, sin grandes dispendios, pudiera utilizarse para la instalación de la primera escuela sanatorio. Y no decimos nada de sus condiciones climatológicas conocidas de todo el mundo.

Bien merecen los niños madrileños cuanto por ellos se haga, sea el Estado, el Municipio ó cualquiera otra entidad que mire por el porvenir; si el niño es como planta que necesita aire, luz y nutrición, los niños de la capital de España, carecen en gran número de la cantidad de esos elementos necesaria á su vida, y no había de pasar mucho tiempo, en que, vistos los resultados de la permanencia del escolar en la Sierra, dariese por bien empleado lo que en ello se gastase y las escuelas—sanatorios se multiplicarían contribuyendo, cual las colonias de vacaciones, y los sanatorios marítimos, al mejoramiento físico de la raza.

UN MÉDICO ESCOLAR.

Sección de Oposiciones y Concursos

Escuelas Normales

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Octubre de 1913, se proveerá por concurso una plaza de Profesora auxiliar de la sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Lérida.

Las Maestras aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones necesarias, entre ellas

la de haber cumplido la edad reglamentaria y no estar incapacitada para ejercer cargos públicos.

Para el desempeño del citado cargo de Auxiliar, bastará con poseer el título de Maestra Superior de primera enseñanza.

Son condiciones de preferencia las que siguen:

1.^a Poseer el título de Maestra de primera enseñanza Normal, ó su equivalente el Superior con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1914.

2.^a Mayor tiempo de servicio como Profesora ó auxiliar provisional ó gratuita de la Escuela en que existe la vacante.

3.^a Mayor tiempo de servicios provisionales ó gratuitos en otras Escuelas distintas de aquella en que existe la vacante. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en Escuelas ó Centros que no sean Escuelas Normales.

En su consecuencia, las que se crean adornadas de las condiciones mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se comunica para conocimiento de quienes deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona, 10 de Agosto de 1914. —El Rector, *Valentín Carulla*.

(*Gaceta* del 18).

Institutos

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Octubre de 1913 y Real orden de 27 de Enero del corriente año, se anuncia para su provisión por concurso la plaza de Profesor auxiliar de Derecho y Legislación Escolar, vacante en el Instituto general y técnico de Bilbao.

Este cargo tiene la gratificación anual de 1.000 pesetas, y para poderlo desempeñar es condición precisa poseer el título de Maestro de primera enseñanza superior, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 2.^o del citado Real decreto, siendo

las condiciones de preferencia en el concurso las señaladas por el 3.º del mismo.

En el plazo de veinte días que se concede, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, los aspirantes dirigirán al Rectorado sus instancias, extendidas en papel de la clase undécima y acompañadas de los documentos siguientes: certificado de nacimiento, del Registro central de Penados y Rebeldes y título profesional ó testimonio del mismo

Los que se hallen en el servicio activo de la enseñanza oficial les bastará presentar la correspondiente hoja de servicios, certificada, dentro del plazo de la convocatoria, y si hubiesen cesado, necesitarán además la certificación de Penales.

Valladolid, 17 de Agosto de 1914.—El Rector accidental, *Dr. J. Luis Frades*.

Gaceta del 20)

Primera enseñanza

En la *Gaceta* del 19 el Rectorado de Oviedo declara admitido en el concurso de maestros interinos á D. Andrés Casado, y el de Madrid publica la lista de maestras agraciadas con plaza en las últimas oposiciones libres.

En la del 21 el de Valladolid publica la propuesta del concurso de ingreso de maestros interinos y en la del 23 hace lo mismo el de Salamanca

Sección de Información

Universidades

Se han nombrado á D. Faustino Díaz auxiliar de la Facultad de Ciencias en la Universidad Central.

—Se ha dispuesto que D. Eduardo Lozano catedrático de la misma Universidad, continúe en el servicio activo de la enseñanza.

—Idem que D. Gregorio S. Fernández, de la de Granada, se encargue por acumulación de la cá-

tedra de Patología con 2.000 pesetas de gratificación y á propuesta del mismo claustro se encargue de ella el auxiliar D. José Blasco con los dos tercios del sueldo.

—Idem que D. José Andrés y D. Salvador Torres, de la Central continúen en el ejercicio activo de la enseñanza.

—Se confirma á D. Jesús Grau en el cargo de auxiliar numerario de la Facultad de Farmacia en la misma Universidad.

—Se ha nombrado á D. Félix Martínez capellán del Hospital en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

—Se admite á D. Juan de Dios González la renuncia del cargo de practicante en el mismo Hospital y se nombra para sustituirle á D. Cayetano de Cluet.

Escuelas especiales

Se ha dejado sin efecto el nombramiento de D. Francisco Cabrera para Director de la Escuela de Industrias de Alcoy.

—Se considera á D. Carlos Soler posesionado en su cargo de Profesor de la Escuela de A. y O. de Almería, con fecha 8 de Julio último

—Se libra la subvención de 4.000 pesetas á la Escuela de A. y O. de Requena.

—Se dispone que la orden de 30 de Junio último es aplicable en general á todos los Ayudantes meritorios que se encuentren en caso análogo al que la motivó, y que D. Eduardo Parodi cese en el cargo de Profesor interino de la Escuela Industrial de Cádiz, encargándose de la misma plaza D. Julio Gaston.

—Se aprueban las propuestas de premios á las Escuelas de A. y O. en La Coruña y Oviedo, librande 500 pesetas á cada uno de esos Centros.

—Se ha nombrado á D. Antonio Pérez, Profesor interino y gratuito en la Escuela de Comercio de Las Palmas.

—Idem á D. Juan B. Albert, D. Eduardo Fajardo, D. Manuel Cantos, D. José Tarif, y don Miguel Pérez, Profesores interinos y gratuitos en la Escuela de Náutica de Alicante.

Escuelas Normales

Se ha confirmado á D.^a María Victoria Jiménez en el cargo de profesora numeraria de la Sección de Letras y de Directora; á D.^a Manuela Pérez Solsona y á D.^a Isabel Salazar, en los de profesoras de las de Labores y Ciencias, todas ellas de la Normal de Guipúzcoa.

—Disponiendo que el auxiliar de Derecho y Legislación escolar del Instituto de Huelva, don Manuel Colombo quede agregado á la Normal de la misma provincia en concepto de auxiliar de Letras y se le nombre secretario de dicha Escuela.

—Idem que los profesores de Pedagogía de los Institutos de Huelva y Teruel, D. José García y D. Daniel López y García, queden adscritos á las respectivas Normales en el cargo de directores.

—Nombrando auxiliar provisional de la Sección de Letras de Teruel á D. Francisco Sastrón.

—Idem secretario de la Normal de Gerona á D. Francisco Romero Carrasco.

—Dando gracias de Real orden á D. Eduardo y D. Mariano Carderera, que han regalado una colección de libros pertenecientes á su difunto padre.

—Admitiendo á D. José Barceló la renuncia que presenta de su cargo de secretario de la Normal de Gerona.

—Concediendo á D. José María Benaiges, profesor de Música del Colegio de Sordomudos y de Ciegos, un ascenso de 500 pesetas anuales por el primer quinquenio.

—Reconociendo á D. Gerardo Mendiri derecho á oposiciones á cátedras de Normales, por ser maestro superior y licenciado.

Primera enseñanza

Se desestima instancia de D.^a Patrocinio López Galdón, maestra que fué de Vélez-Málaga, para que quede sin efecto su jubilación forzosa.

—Idem el expediente instruido por la Junta local y Ayuntamiento de Montbrió (Tarragona), en solicitud de que se autorice al maestro de aquella localidad, D. Matías Carceller, en el ejercicio

de su cargo, no obstante haber cumplido la edad de setenta años.

—Se reconoce á D. Juan Pablo Alonso, maestro sustituto de Alpedroches (Guadalajara), derecho al abono de gratificación y material de adultos.

—Se dice al inspector-jefe de Córdoba que se respeten á D. Ramón Palomas Humanes, maestro-auxiliar de una escuela de Cabra, todos los derechos que como director interino de escuela graduada le corresponden.

—Se resuelve, de acuerdo con lo informado por el Consejo, el recurso interpuesto por D. Basilio Fernández Matute, maestro de Puente Tocinos (Murcia), contra resolución de concursillo en aquella capital, desestimando la petición del interesado.

—En vista de la visita de Inspección girada á las escuelas de Caldas de Mombuy (Barcelona), se confirma la Real orden de 18 de Agosto de 1913, graduando la escuela de niñas, reservando una de las plazas de maestra, así como la dirección, para proveerla en la forma reglamentaria, y se anula la graduación de las de niños, que continuarán funcionando como unitarias.

—Se dispone expedición de título de maestro regente de la práctica aneja á la Normal de Logroño á favor de D. Esteban Oca.

—Se dispone que se expida á D. José Javier Felicísimo Aparicio nuevo título de maestro-director de la graduada de Haro (Logroño); á doña Francisca Bengoa y Suso, para la escuela de niñas del «Grupo Florida», de Vitoria (Alava); á D. Santiago Badillo y Rodrigo, para la escuela graduada de «Santa Eulalia», de Segovia; á don Juan Novás y Guillén, de la de Marín (Pontevedra); de las escuelas de Villacarrillo (Jaén), con la remuneración por residencia que les corresponde á D. José Carretero y Carretero, D. Fernando Fernández Morales y D.^a María P. Sánchez, y para la de niñas de Yecla (Murcia) á doña Rosalía Sánchez Benavente.

—Se autoriza la graduación de la enseñanza en las escuelas unitarias de Játiba (Valencia) y se

nombra director de las mismas, en régimen graduado, á D. Salvador Martínez Tormo.

—Se resuelve petición de D.^a Rafaela Rojas, maestra de Linares (Jaén), de que se anexionen á su escuela las unitarias vacantes en la localidad á constituir una graduada con seis secciones, modificando el anuncio para la provisión por traslado de escuelas de Linares (Jaén) en el sentido de que se trata de plazas de maestras de sección; que se agreguen á la graduada que dirige la señora Rojas las dos plazas mencionadas, creando una plaza de maestra de sección, con 1 000 pesetas, que será provista en la forma reglamentaria, aun cuando los gastos que la creación origine se satisfarán por el Ayuntamiento, interin el Estado pueda hacerse cargo de estas atenciones.

—Se nombra vocales de las Juntas provinciales de primera enseñanza: de Coruña, á D. Jacobo Diaz; de Murcia, á D. Cristóbal Martínez, y de Sevilla á D. Rafael Romero

—Se dispone el traslado por incompatibilidad, en virtud de expediente, del maestro de San Sebastián de los Reyes (Madrid), D. Manuel Collado.

—Se declara incurso en el art. 171 de la ley á D. Justo Pérez Gil, maestro de la provincia de Guadalajara; D. José Pérez, de la de Pontevedra, y D.^a Juliana Fernández, de la de Burgos.

—Se autoriza á D.^a María Castillo para que pueda poseionarse en el Rectorado Central de la Escuela de Prades (Tarragona), á la que vuelven como sustituidas al servio activo.

—De acuerdo con el informe del Consejo, se concede dispensa de defecto físico para continuar desempeñando el Magisterio oficial á D. Narciso Portillo, auxiliar, por oposición, de una escuela del Puerto de Santa María (Cádiz).

—Se dispone por el Rectorado correspondiente se consigne por diligencia en el título administrativo de D.^a Waleriana Puebla de Roa, regente por oposición, de la graduada aneja á la Normal de Zaragoza, que desempeña este cargo.

—Se accede á la petición de D. Ricardo Llorca, maestro de Jalón (Alicante), de que se aumente la consignación para material de su escuela.

INDICE LEGISLATIVO

Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»

Día 18

Real orden diciendo al señor Director General de Primera enseñanza lo siguiente:

Ilmo. Sr.: Con objeto de que puedan comenzar á funcionar en 1.^o de Septiembre próximo las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Almería y Guipúzcoa, que se establecen por Real decreto de 11 del actual, y en cumplimiento del de 29 de Junio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.^o Que se anuncien á concurso de traslado, por término de quince días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, las siguientes plazas de Profesoras numerarias, dotada cada una con el sueldo anual de entrada de 2.500 pesetas.

Para la Escuela de Almería: Una de la Sección de Labores, dos de la de Letras y otras dos de la de Ciencias; y

Para la de Guipúzcoa: Una de la Sección de Ciencias.

2.^o Que solo podrán aspirar á dichas plazas por el presente concurso las Profesoras numerarias de las Escuelas Normales en cuyos títulos administrativos conste que están adscritas á las respectivas Secciones y posean el título profesional correspondiente.

3.^o Que las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de este concurso serán las determinadas en el artículo 3.^o del citado Real decreto.

4.^o Que las aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1914.—*Bergamín*.

Día 19

Reales órdenes nombrando por concurso á don Francisco Aguilero, D. José Bajo y D. Francisco Prieto catedráticos de los Institutos de Lérida, Avila y Cabra respectivamente, (10, 12 y 12 de Agosto).

Día 21

Reales decretos creando en Sevilla el Patronato de la Escuela de Náutica de San Telmo. (20 Agosto).

—Admitiendo al Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, la dimisión del cargo de Vocal del Patronato del Museo Nacional de Artes Industriales. (20 de Agosto).

—Reales órdenes:

Clasificando de beneficencia particular, en la parte que tiene de docente, la fundación instituida en Alfaro (Logroño) por D. Santiago de Tejada y D.^a Isabel de la Pezuela. (3 Agosto).

—Nombrando Vocal de la Junta de Patronato del Museo Provincial de Bellas Artes de Jaén á D. Manuel Montero. (14 Agosto).

—Autorizando al Ayuntamiento de Málaga para que proceda á formar el proyecto de reparaciones en el Acueducto del Caudal de San Telmo (14 Agosto).

—Dejando en suspenso las propuestas de pensiones para ampliar estudios en otras naciones de Europa; así como las de delegados para Congresos Científicos. (18 Agosto).

Día 22

—Real orden clasificando de beneficencia particular la Institución fundada en Zafra (Badajoz) por D. Alfonso Gómez. (20 Julio).

Día 23

Real orden, declarando Monumento nacional la Iglesia de Benedictinos de Monserrat Madrid. (19 Agosto)

Día 24

Reales órdenes:

—Declarando desierta la plaza de profesor de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte

de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona y que se anuncie su provisión al turno que legalmente le corresponda.

—Disponiendo se publique el siguiente anuncio que en la misma fecha hace la Subsecretaría:

—Se halla vacante en el instituto general y técnico de Baeza, la cátedra de Matemáticas, que ha de proveerse por curso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado cátedras iguales á la vacante y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar des de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos de todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de Agosto de 1914. —El Subsecretario, *Silvela*.

—Diciendo al señor Director de Primera enseñanza lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Publicadas por esa Dirección general las plazas vacantes segregadas de la corrida de escalas última, que corresponde proveer mediante oposición restringida; recibidos más tarde los partes oficiales de las Secciones administrativas con el resto de vacantes que alcanzan hasta 24 de Mayo próximo pasado; restadas de este último grupo de vacantes el 50 por 100 para la antigüedad, y otorgadas al reintegro una plaza de 2.500 en maestro y otra de 2.000 en maestra, procedente, de acuerdo con el Real decreto de 18 de Octubre

de 1913 y de la Real orden complementaria de 20 del propio mes y año, que se lleven á cabo las oposiciones restringidas á sueldos de 2.000 y más pesetas. En su vista, S. M. el Rey (q. D. g) ha tenido á bien disponer:

1.º Convocar á oposición restringida las siguientes plazas: *De maestros*: Una de 2.500 pesetas y siete de 2.000 — *De maestras*: Una de 3.000 pesetas, cuatro de 2.500 y cuatro de 2.000.

2.º Que pueden tomar parte en la oposición á la vacante de sueldo de 3.000 pesetas los maestros que figuren en el Escalafón en las categorías de 2.500 y de 2.000 pesetas; en la oposición á las respectivas vacantes de 2.500, los maestros y maestras que figuren en las de 2.000 y 1.650 pesetas, y en la oposición á las respectivas vacantes de 2.000 pesetas, todos los maestros y maestras que figuren ó tengan derecho á figurar en las categorías del Escalafón de 1.650, 1.375, 1.100 y 1.000 pesetas de sueldo.

3.º Que el plazo para solicitar los maestros á quienes se refiere el número anterior sea de quince días improrrogables, y que eleven sus solicitudes á la Dirección general.

4.º Nombrar á los siguientes señores, con destino á los respectivos Tribunales: *Para el de maestros*: Presidente, señor marqués de Retortillo. Vocales: D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel, profesor de la Normal de Madrid; D. Valentín Ulecia y D. Ludivino Corbo, maestros de escuela de esta Corte, y D. Francisco Morán, sacerdote.—*Para el de maestras*: D.^a Carmen Rojo, presidenta. Vocales: D.^a Leandra Moreno, profesora de la Normal de Madrid; doña Adela Fernández Blanco y D.^a María del Amparo Cebrían, maestras de las escuelas públicas de esta Corte, y D. José Marín y Marín, sacerdote.

5.º Que en lo demás no previsto para estas oposiciones se esté á lo dispuesto en el vigente reglamento de 25 de Agosto de 1911.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.—*Bergamin*.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Día 19

Subsecretaría.—Trasladando en virtud de concurso á D. Nicolás Prados á la plaza de profesor de ascenso de Modelado y Vaciado en la Escuela de Artes y Oficios de Granada.

Día 20

Dirección General de Primera enseñanza.

«A tenor de las disposiciones vigentes,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que en la segunda quincena del mes próximo, los respectivos Rectorados anuncien la provisión, por concurso rápido de ascenso y traslado, de las escuelas vacantes de las antiguas dotaciones de 625 y 500 pesetas, dando un plazo de diez días para presentar solicitudes y procediendo en seguida á la adjudicación de las vacantes.

2.º Que á los concursos rápidos de traslado puedan concurrir también los maestros de sueldo superior de 625 comprendidos en el número 4 de la Real orden de 25 de Mayo último, *Gaceta* del 6 de Junio, y cualesquiera otros que tengan expresa limitación de derechos para acudir al concurso general de traslado, exceptuándose los maestros de Patronato, los que desempeñan escuelas de carácter voluntario y los sustituidos.

3.º Que los rectores á quienes falten escuelas vacantes para adjudicar á los maestros que hayan ganado plaza en las oposiciones extraordinarias que se están ultimando, resten las que sean necesarias de las que proceda anunciar á concurso rápido.—*Bullón*.—Señores rectores de los distritos universitarios».

Día 21

Subsecretaría.—Trasladando á D. Rafael García á la cátedra de Dibujo artístico en la Escuela de Artes y Oficios de Granada.

—Ascensos y nombramientos de personal.

Día 22

Subsecretaría.—*Idem id.*

Día 23

Subsecretaría.—Disponiendo se publiquen los informes de las Academias, relativos á la iglesia de Benedictinos de Monserrat (Madrid).

Día 24

Dirección General de Primera enseñanza.— Como aclaración y complemento á la orden de 5 de Junio último, *Gaceta* del 8, relativa al concurso de interinos,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que el plazo que establece el núm. 5.º de la citada orden para dar cuenta al solicitante de la aceptación de Escuela á los Rectorados respectivos, se entienda de quince días, á partir del siguiente á la inserción en la *Gaceta* de la última propuesta, en vista de no haber coincidido la publicación de ésta.

2.º Que una vez publicadas las 10 primeras propuestas, el Rectorado que haya adjudicado todas las vacantes anunciadas ó el mayor número de las mismas, está facultado para anunciar nuevamente las vacantes necesarias de 500 pesetas existentes á la fecha en su distrito, hasta completar las 500 de cada sexo que deben adjudicarse, teniendo en cuenta á este efecto que las respectivas convocatorias y sus incidencias se han publicado en las *Gacetas* del 30 de Mayo, 11. 18 19 y 30 de Junio, 5, 9, 14, 16, 17, 19 y 24 de Julio, y además las comunicaciones que deben mediar entre los Rectorados rectificando ó confirmando sus anuncios ó propuestas.

3.º Que se publiquen en la *Gaceta* tantas nuevas propuestas ó derivaciones de las primaras, como sean precisas, y en la misma forma, hasta que la total colocación de los interinos, de conformidad á lo prevenido en la segunda parte del número 2 de la orden de 16 de Marzo último, *Gaceta* del 20.

4.º Que los solicitantes más modernos á quienes no se les haya asignado Escuela en las propuestas, están obligados á solicitar las vacantes que vayan quedando en los distintos Rectorados, entendiéndose que el Maestro que no solicita, renuncia á la plaza que en definitiva le corresponde, y el que no se posea de la Escuela obtenida en el concurso pierde la condición de propietario, pasando á sustituirle el interino más

antiguo, de acuerdo con el párrafo 1.º del número 6.º de la repetida orden de 5 de Junio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1914.—El Director general, *Bullón*.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

¿Cómo puede tenerse gratis la suscripción á este periódico? Véase la sección de Bibliografía.

NOTICIAS

El mundo católico está de duelo.

Una enfermedad aguda ha privado á la Iglesia de su cabeza visible, dejándola en circunstancias verdaderamente difícilísimas para la misión de paz y caridad que estaban encarnadas en el difunto Pontífice.

Parece que las noticias de esa guerra horrorosa que mata hoy hombres, industrias y cultura de Europa entera y que el Santo Padre no pudo evitar, le impresionaron tanto que apresuraron el funesto desenlace.

Periódicos de todos los matices, al publicar la muerte de Pío X. han hecho justicia á sus relevantes prendas personales y sobre todo á su acriollada humildad, cuya voz no han querido escuchar los poderosos de la tierra, añadiendo una víctima augusta á las muchas que sacrifica la soberbia humana.

Descanse en paz y que el nuevo Papa sea fiel continuador de sus virtudes.

* * *

El Sr. Bergamín ha tenido un rasgo de nobleza y generosidad que le honra en extremo.

El Cuerpo de Profesores de Comercio quería manifestarle su agradecimiento por haberles dotado de Escalafón orgánico.

Al efecto proyectaban dedicarle un homenaje que el Ministro rehusaba porque ello parecía un

cobro de gestiones á los que él sigue llamando sus compañeros.

Insistieron éstos y el Sr. Bergamín *aparentó* acceder á recibir las cuotas recaudadas que ascienden á 18.000 pesetas; pero en cuanto tuvo en su poder esa suma, la invirtió en valores públicos para establecer una fundación que llevará su nombre y cuyos intereses, además de los de otras cantidades que podrán añadirse al mismo fin, se destinarán á costear los títulos de alumnos de las Escuelas de Comercio que por ser pobres y aplicados merezcan la distinción de ser propuestos por el respectivo Claustro de Profesores.

Serán preferidos los alumnos huérfanos que asistan á dichos centros

El desprendimiento del ilustre hombre público que rige los destinos de la enseñanza, es digno del mayor encomio y de que sea tomado como ejemplo por otros políticos, si quieren demostrar con hechos que se interesan por la cultura española.

.

Nuestro distinguido amigo D. Mariano Pozo jefe de la Sección de primera enseñanza del Ministerio de Instrucción pública, ha sido trasladado á la de Escuelas Normales y D. Joaquín Aguilera, jefe de esta Sección, ha pasado á la de primera enseñanza.

Creemos que el Sr. Aguilera ha de conquistarse las mismas simpatías de que gozaba en el personal de Normales, entre el de primera enseñanza de Escuelas nacionales, en pro de las que trabajará con la constancia que demostró en el cargo que ha dejado.

Por lo que hace al Sr. Pozo, bien pronto se adueñará del personal de Normales, merced á su inteligencia y al celo con que ha evidenciado siempre que sabe desempeñar las funciones que se le confían.

.

El representante de los directores de graduadas, á quienes se denegó la petición de *que los maestros de sección no turnasen en la clase de adul-*

tos, ha tenido el mal gusto de publicar sus quejas contra «El Magisterio Español» por que no insertó su instancia; dando á entender que trabajaría por los que solicitaban lo contrario, cosa que niega el distinguido colega en su contestación, muy mesurada por cierto.

Porque decirle que *«algunas veces llena sus columnas con sus articulejos de dudosa importancia ó peticiones ridiculas»* y relacionar el mérito que pueda tenerse para el citado periódico con la suscripción y con el gasto de sus publicaciones; son cosas que parecen demasiado fuertes y sólo pueden servir para ayudar á los que buscan cualquiera ocasión de censurar á los maestros y á su prensa.

Ya que se descienda á esos juicios ¿no sería prudente callarlos en vez de lanzarlos á los cuatro vientos?

.

En la *Gaceta* del 18, el Rectorado de Barcelona convoca á los alumnos oficiales de aquellas Facultades que quieran hacer oposiciones á premios.

Las condiciones son: carecer de recursos y haber obtenido tres notas de sobresaliente ó dos por lo menos si sólo hubiese cursado el aspirante un año. El plazo expira el 9 de Septiembre,

—En la del 19 el Real Conservatorio de Música y Declamación, publica la convocatoria de matrícula para el próximo curso y en la del 22 la R. A. de Ciencias Morales y Políticas inserta los programas de concursos abiertos por la misma en el año 1914 para adjudicar los premios correspondientes.

—En la del 21, el Director de la Granja Escuela Práctica de Agricultura convoca á exámenes de ingreso para los aspirantes á Peritos Agrícolas.

—En la del 23, la Academia Española de Bellas Artes en Roma anuncia la Exposición de trabajos de los opositores á pensión: la Escuela de Ingenieros de Montes, anuncia los exámenes de ingreso; y la Universidad Central, la matrícula para el curso de 1914-1915.

.

El número de *Novedades* del mes de Agosto, es de una presentación exquisita como todos los que publica esta notable revista de Salón y contiene preciosos modelos de trajes y sombreros para el próximo otoño. La portada en oro y colores, es preciosísima, lo mismo que otras páginas artísticas con trajes de gran moda.

Novedades, es, indiscutiblemente la mejor revista femenina de España y contiene la mejor información de la moda europea.

.

Nuestro distinguido amigo y compañero en la Prensa, D. Juan C. Arroyo, ha tenido la atención que le agradecemos mucho, de enviarnos un ejemplar de su «Manual Legislativo para 1914».

Si no conociésemos los anteriores que ha publicado, nos habría sorprendido el encontrar tan bien ordenados en un pequeño volumen cuantos datos necesita conocer el maestro desde su ingreso en la Normal hasta el límite de su carrera por llegar al Profesorado, á la Inspección, á las Sesiones administrativas ó á su jubilación por edad.

Felicitemos al Sr. Arroyo por el acierto con que ha hecho su obra.

.

Nuevamente publica «La Escuela Moderna» unos párrafos del Sr. Casero que podrían reproducir otra campaña como la que todos recordamos con pena.

Está visto que los maestros se hallan condenados á lucha perpetua.

.

Ampliando lo que anteriormente hemos adelantado acerca de la reforma de Escuela Normales, diremos que cuando este número llegue á manos de nuestros lectores posiblemente estará ya firmado probablemente el oportuno R. D. que en el próximo publicaremos íntegro (los funerales por S. S. impidieron que ayer firmase el Real decreto el Rey).

Consta el proyecto de ocho capítulos. No se suprimen en él Escuelas ni profesores, sino que aumenta y mejora unas y otras.

Conserva el carácter de los establecimientos docentes y ensancha sus enseñanzas en las Normales de Maestras con las de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad mercantil en beneficio de la cultura de la mujer.

Estas enseñanzas serán voluntarias, y formarán como un grupo de enseñanzas populares para todas las jóvenes que deseen aprovecharse de tan útiles conocimientos.

Todas las Escuelas Normales serán de igual categoría y conferirán el título único de maestro ó maestra de Primera enseñanza que se cursará en cuatro años.

Se suprimen los estudios del Magisterio en los Institutos, y las Diputaciones de las pocas provincias que hoy sostienen Escuelas Normales elementales de maestros habrán de decidir en breve plazo si unifican ó no dichos establecimientos de enseñanza.

Se da á las Escuelas prácticas anejas el carácter de modelo y se reorganizan uniéndolas más y más, pedagógica y administrativamente, á la Normal respectiva.

Los regentes continúan siendo considerados como profesores numerarios de la Normal en que presten sus servicios.

Las Escuelas prácticas que tendrán anejo un campo de experiencias agrícolas, serán á la vez campos de experimentación de todas las obras «circum» y «postescolares».

Se fija en quince años la edad para el examen de ingreso, y los estudios, dispuestos todos en orden cíclico, abarcan las materias más importantes que forman la cultura general y la formación técnica del maestro.

Se separa la enseñanza de Historia de la de Geografía (lo que dá lugar al aumento de una Cátedra, en la Sección de Letras en cada Normal), con muy buen acuerdo desde el punto de vista pedagógico y del favorecimiento de los estudios geográficos en España, de conformidad con la aspiración de la Sociedad de Geografía, hecha suya por el Sr. Bullón.

Figuran con sustancia propia, como asigna-

tura independientes, la Educación física y la Higiene escolar; los trabajos manuales se reparten en las clases que son posibles y todo el aspecto práctico de plan especialmente en la parte pedagógica, se desenvuelve con un gran sentido educativo

En cada Normal habrá una Biblioteca y un Museo pedagógico á cargo de los profesores.

Las enseñanzas se harán con sujeción á un cuestionario, y se limita á 50, como máximo, el número de alumnos de cada clase.

Los Jurados de reválida se formarán con cinco jueces y los ejercicios serán también cinco.

Uno de ellos consistirá en el exámen y crítica de la Memoria de prácticas escrita por los alumnos.

Un médico escolar será profesor de Fisiología: el *médico y la médica* pues entra en la Escuela Normal como necesidad imperiosamente sentida para que el maestro y la maestra puedan ser higienistas, y cumplir su misión educativa integralmente.

Se establecen becas para el curso y bolsas de viaje para ampliar los conocimientos de los alumnos en España y fuera de España

Se creen inspectores é inspectoras de orden y los Claustros se reunirán una vez al mes para tratar de la aplicación y aprovechamiento de los alumnos.

Las resistencias de escolares, que el proyecto llama Colegios á la antigua usanza española, tienen en el proyecto una organización tan sencilla como plausible.

Las propuestas de becas y bolsas de viaje se harán por los Claustros de las Normales.

El Profesorado de las maestras será todo femenino, excepto el profesorado de Religión y Moral.

Los profesores se especificarán en adelante, no sólo por Secciones de estudios, sino por asignaturas ó á lo más, por grupos de materias análogas.

Los y las Auxiliares, que habrán de ingresar por oposición, tomarán parte activa de ordinario en las tareas docentes.

Los y las Especiales, ingresarán también por oposición y gozarán de quinquenios.

Los Directores y Directoras de las Normales, disfrutarán de la gratificación de 500 pesetas anuales.

La reforma comenzará á regir desde el próximo curso y supone aumentos considerables de personal y material.

—En la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, se establecerán dos Claustros (uno masculino y otro femenino) con sus respectivos Director y Directora; ambos funcionarán bajo la unidad que les dé la presidencia del Comisario Regio (que será un Consejero de Instrucción pública).

En la *Gaceta* del día 19 se anuncia que durante el mes de Septiembre próximo estará abierta la matrícula para el curso de 1914 1915 en el Real Conservatorio de Música y en el Colegio de Sordomudos y Ciegos.

* *

Después de la aplicación de Colt, tras los ensayos en la campaña Schleswing-Holstein, y el uso frecuente que los rusos hicieron en la guerra de Crimea, y en la turco-rusa, han entrado las minas submarinas, este medio de lucha cruel, incierto, destructor, algo infernal, aunque perfectamente admitido por todos los pueblos que se llaman cultos, en un periodo de amplio desarrollo y preparación científica,

Sobre las poderosas minas que han sido colocadas en los puertos y costas de las naciones beligerantes y que ya han producido las primeras víctimas: diversos sistemas empleados, su funcionamiento, manera de prender fuego, defensa de un puerto con minas, su ataque, etc., se publica en el núm. 34 de *Ibérica*, (Observatorio del Ebro, Tortosa) un interesante artículo debido á la pluma del ilustre marino y publicista D. Juan Cervera, hijo del almirante de glorioso recuerdo.

Nuestros abonados que durante el verano deseen recibir el periódico en sitio distinto á su residencia habitual, deben recortar y enviarnos el adjunto boletín.

D.
 desea que se le sirva la suscripción durante los
 meses de á
 provincia de

BIBLIOGRAFÍA

Catálogo de la casa Calleja

El popular editor D. Saturnino Calleja ha dividido las obras de su catálogo en las siguientes secciones:

- «Obras para premios y regalos».
- «Idem de piedad, místicas y ascéticas».
- «Id. pedagógicas de 1.ª enseñanza.—Material para escuelas».
- «Id. publicadas en la Biblioteca «Ciencia y Acción» (Estudios sociales)».
- «Id. de Medicina».
- «Id. científicas y de Legislación y Jurisprudencia».
- «Id. de amena literatura y de interés general.»

Con leer la lista anterior, comprendimos que nuestros abonados (personas todas consagradas al estudio y á la enseñanza) habían de estimar gestiones encaminadas á facilitarles la adquisición de tan excelentes tratados, y desde luego nos propusimos enviarles los que nos encargasen.

Pero hay más; porque el acreditado escritor y librero nos ha ofrecido importantes ventajas en pedidos *que se hagan por nuestro conducto* haciendo sólo raras excepciones, como de libros destinados á propaganda y algunas otras pocas cosas.

Los textos escolares son los más favorecidos, pues hay varios en que podemos llegar al *treinta por ciento de descuento* y en casi todos seguramente del *quince al veinte*.

De manera que si cada maestro gasta entre su escritorio y la escuela solamente de 50 á 80 pesetas anuales, tendrá el periódico

Completamente gratis

y además dará á sus discípulos los libros predilectos, que ninguna otra revista profesional ni librería ofrece con tanto beneficio.

Acerca de las condiciones económicas de los libros «Calleja» bastará decir que un tomo de la «Biblioteca de Derecho vigente», el Código civil, por ejemplo, costará al suscriptor UNA PESETA DIEZ CÉNTIMOS en un volumen elegantemente encuadernado y susceptible de poderse llevar en el bolsillo.

Los encargos que se nos dirijan (*Apartado 391*) se enviarán sin otro coste que 25 céntimos para el *certificado*; y los que no puedan ir por correo, se facturarán á la estación que se nos designe, cargando al comprador el embalaje y portes en la menor cantidad posible.

Imo. de la Viuda de A. Alvarez —Marqués de la Ensenada, 8.

RUBIA

Espoz y Mina, 17

ESPECIALIDAD EN CHOCOLATES ELABORADOS A BRAZO
Se hacen tareas de encargo y en el domicilio del consumidor
 Aceites superiores de Andalucía, azúcares, cafés, téis, legumbres
 y otros artículos.